

**APRUEBA PRORROGA CONVENIO
ASISTENCIAL - DOCENTE ENTRE
SERVICIO DE SALUD TARAPACA CON
UNIVERSIDAD DE TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.648/2024

Arica, agosto 07 de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°254, de julio 09 de 2012, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, Decreto Exento Universitario N°00.299/2014, de abril 14 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.22/2015, de enero 09 de 2015, Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019, Decreto Exento Universitario N°197/2020, de marzo 18 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.125/2021, de febrero 22 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.538/2022, de agosto 17 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.689/2023, de julio 04 de 2023, Resolución Exenta N°03.371, de julio 29 de 2024, Carta FACSAL N°296/2024, julio 29 de 2024, Carta de Rectoría N°1547/24 de julio 30 de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.299/2014, de abril 14 de 2014, complementado por Addendum aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.22/2015, de enero 09 de 2015 y sucesivamente prorrogado por Decreto Exento Universitario N°00.615/2019, de junio 18 de 2019, Decreto Exento Universitario N°197/2020, de marzo 18 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.125/2021, de febrero 22 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.538/2022, de agosto 17 de 2022 y Decreto Exento Universitario N°00.689/2023, de julio 04 de 2023, se aprueba Convenio Asistencial Docente entre el Servicio de Salud Iquique y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de proveer campos de formación profesional y técnica a los alumnos de la Universidad de Tarapacá en la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, hoy denominado Tarapacá, en armonía con la necesidad de esta Universidad de efectuar enseñanza y aprendizaje en condiciones reales y

productivas, en armonía con lo dispuesto en Decreto Exento N°254, de julio 09 de 2012, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Que, en la cláusula vigésimo primera del señalado Convenio, denominada "Duración y Evaluación", se estableció que la vigencia es a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio y tendría una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo cual sería revisado anualmente.

Que, de esta manera se ha aprobado mediante Resolución Exenta N°03.3371, de julio 29 de 2024, del Ministerio de Salud, Servicio de Salud de Tarapacá, se aprueba Prorroga de Convenio Asistencial Docente, según se señala en la cláusula Tercera, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, es del caso hacer presente que el referido documento cuenta con el visto bueno las autoridades pertinentes, contenido en Timbre de Rectoría U.T.A. N°106-2034, de junio 24 de 2024.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Gonzalo Valdés González, Rector (S), mediante Carta de Rectoría N°1574/24 de julio 30 de 2024.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **PRORROGA CONVENIO ASISTENCIAL-DOCENTE SERVICIO DE SALUD TARAPACA CON UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, de fecha 13 de marzo de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Tercera del documento adjunto, compuesto de cinco (05) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.ycl.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



14 AGO 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 /19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, decreto exento N° 38, de 09 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud; resolución exenta RA 425_480-24, de 11 de julio de 2024, del Servicio de Salud Tarapacá, Norma General Técnica y Administrativa N° 254 de 2012 del Ministerio de Salud que regula la Relación Asistencial Docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos de formación profesional y técnica en los Servicios de Salud; Convenio Asistencial Docente suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y Universidad de Tarapacá, aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, del Servicio Salud Iquique

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 25 de marzo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación técnico a los alumnos de Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0532 del 31 marzo del 2014, del Servicio de Salud Iquique.

2.- Que de acuerdo al estado de espera de la aprobación de la nueva reglamentación RAD, por parte del Ministerio de Salud; que regulará todas las materias que ella involucra, los Servicios de Salud deberán abstenerse de iniciar nuevos procesos de asignación de los Campos de Formación Profesional y Técnicos (CFPT), manteniéndose transitoriamente la vigencia de actual convenio asistencial docente, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

3.-Que la red asistencial de salud del Servicio de Salud Tarapacá, en adelante "la red asistencial de salud" requiere contar con trabajadores en número suficiente y con las competencias adecuadas para cumplir eficazmente su función, garantizando la calidad de las prestaciones, la satisfacción de las necesidades de los usuarios y el respeto de sus derechos.

4.- Que, atendida la relevancia de la red asistencial como prestador de acciones de salud, es muy importante que dicho perfil de competencias se obtenga a través de una formación teórico práctica cuyo desarrollo no desconozca la realidad social, económica sanitaria de los sectores de la población a quienes en forma prioritaria se orienta la ejecución de las políticas nacionales de salud pública, especialmente si el Servicio de Salud Tarapacá es, además, el más importante empleador y sostenedor de la especialización de quienes se pretende que alcancen el referido perfil de competencias.

RESUELVO:

1.- Apruébese la prórroga relativa al convenio asistencial docente vigente con Universidad de Tarapacá aprobado por resolución exenta N° 0532 del 31 de marzo del 2014, del Servicio de Salud Iquique.

2.- Considérese que continua vigente dicho convenio en todo lo no modificado por la presente prórroga que por este acto se aprueba y cuyo texto se transcribe a continuación:

LRHL CXHO



Este documento ha sido firmado electrónicamente por el **Servicio de Salud Tarapacá** y la **Universidad de Tarapacá**.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TCYQJB-293>



**PRORROGA
CONVENIO ASISTENCIAL - DOCENTE
SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ
CON
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

En Iquique, a 13 de marzo 2024, entre el Servicio de Salud Tarapacá, Rol Único Tributario N° 61.606.100-3, debidamente representado, según se acreditará, por su Directora Doña, María Paz Iturriaga Lisbona cédula de identidad y Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto, N° 815 de Iquique, en adelante "el SERVICIO"; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, representada en este acto por Emilio René Rodríguez Ponce, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante "el CENTRO FORMADOR" han acordado celebrar la Prórroga de Convenio Asistencial - Docente, de fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, del Servicio de Salud Iquique.

PRIMERO: Que con fecha 25 de marzo de 2014, los comparecientes suscribieron un convenio asistencial docente, para proveer campo de formación profesional y técnico a los alumnos de la Universidad de Tarapacá, en la red asistencial del Servicio Salud Iquique - hoy Tarapacá -, el cual fue aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, del Servicio de Salud Iquique.

SEGUNDO: Que con fecha 24 de octubre del año 2023 a través de Ordinario N° 3789 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, solicitó a los servicios de salud, y por su intermedio, a los establecimientos, que integran su red asistencial, se abstuvieran de realizar procedimientos de asignación y suscribir nuevos convenios, y en caso de ser necesario extender la vigencia de los actuales convenios asistenciales docentes hasta el plazo máximo de diciembre 2024.

TERCERO: Que en consideración cláusulas precedentes, las partes por este acto acuerdan modificar la vigencia del Convenio aprobado por resolución exenta N° 0532, de 31 de marzo de 2014, del Servicio de Salud Iquique, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO: Que, de acuerdo a la capacidad formadora, según resolución exenta N° 05232 del 26.12.2023 del Servicio Salud Tarapacá, la realización de las prácticas curriculares e internado serán distribuidas, según siguiente tabla:

HOSPITAL DR ERNESTO TORRES GALDAMES.

ATENCIÓN CERRADA	CARRERA	UTA		
		AM	PM	INTERNADO
	Medicina	0	0	18
	Enfermería	10	10	9
	Obstetricia y Puericultura	6	0	3
	Kinesiología	0	3	3
	Psicología	0	0	1
	Nutrición y Dietética	4	4	3
	TOTAL	20	17	37



ATENCIÓN ABIERTA	CARRERA	UTA		
		AM	PM	INTERNADO
	Tecnología Médica	0	0	4
	Enfermería	0	0	1
	TOTAL	0	0	5

RED SALUD MENTAL AMBULATORIA (COSAM, HOSPITAL DIURNO ADULTO, HOSPITAL DIURNO ADOLESCENTE)

Carrera	Alumnos en Práctica	Alumnos curriculares	Total
Enfermería	2	0	2
Psicología	3	0	3
Trabajo Social	3	0	3
Total	8	0	8

UNIDAD DE CALIDAD DE VIDA Y RECLUTAMIENTO SERVICIO SALUD IQUIQUE

Carrera	Alumnos en Práctica	Alumnos curriculares	Total
Psicología	1	0	1
Trabajo Social	1	0	1
Total	2	0	2

HOSPITAL ALTO HOSPICIO:

ATENCIÓN ABIERTA	CARRERA	UTA	
		CURRICULAR	INTERNADO
	Kinesiología	3	1
	Obstetricia	0	1
	Enfermería	0	1
	TOTAL	3	3

QUINTO: Que como contraprestación al uso de los servicios clínicos durante el nuevo período que integra la prórroga, el CENTRO FORMADOR se compromete a apoyar actividades de capacitación y perfeccionamiento, para los funcionarios del Servicio Salud Tarapacá, que se detallan en el cuadro siguiente. Asimismo, y con el propósito de fortalecer el desarrollo a lo largo del plazo, el CENTRO FORMADOR se compromete apoyar la implementación del plan de desarrollo institucional, desde la mirada académica, en las siguientes materias:

Tema	Recursos	Monto en \$	Período	Año	Facultas/ área servicio
Capacitación	Capacitación en transferencias técnicas de herramientas y participación en espacios de participación social: diagnósticos participativos, etc. (30 personas)	2.000.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Participación y Gobernanza. SST
Capacitación	Jornada de participación social y gestión al usuario en salud para dirigentes sociales de la provincia de Iquique (150 cupos)	1.500.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Participación y Gobernanza. SST



Capacitación	Jornada de participación social en salud para dirigentes sociales de la provincia de Tamarugal (50 cupos)	1.500.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Participación y Gobernanza. SST
Capacitación	Formación en metodología de Educación Popular en Salud: EPES (40 cupos)	1.200.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Participación y Gobernanza. SST
Equipamiento	Campaña de Humanización del trato: manual de trato humanizado en procesos de atención de salud para cada establecimiento. Afiches, pendones, volantes, chapitas con logo que identifique la campaña y difusión	1.000.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Participación y Gobernanza. SST
Capacitación	Modelo de gatekeepers escolares, monitores comunitarios, para la prevención e identificación de factores de riesgo para suicidio adolescentes y trastornos de conducta alimentaria (30 cupos)	1.500.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Participación y Gobernanza. SST
Capacitación	Estrategias para abordar la salud mental en intervenciones transdisciplinarias de tipo social comunitaria (30 cupos)	3.125.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Salud Mental. SST
Capacitación	Prevención de estrés y Burnout (33 funcionarios, 16 por grupos)	2.700.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. HYRP.SST
Capacitación	Cuidados y atención de personas con trastorno psiquiátrico severo (33 funcionarios)	2.700.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. HYRP.SST
Capacitación	Tres Cursos en docencia clínica (30 funcionarios cada curso)	3.000.000	Enero a Diciembre	2024	Unidad RAD SST.
Tecnología	Tablet /i25gbwifi/cover/azul (8 unidades)	1.792.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Salud Mental. SST
Equipamiento	Televisor Smart Tv 55 Pulgadas Marca Samsung Modelo: UN55AU7090GXZS (1 unidad)	460.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Salud Mental (Hospital día)
Capacitación	Desarrollo de Cápsulas SCORM para Mejorar la Integración de funcionarios en el Servicio de Salud Iquique a través del Diseño Instruccional.	3.000.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. gestión y desarrollo del talento humano. SST
Asesoría	Mejorar y optimizar la plataforma Moodle del Departamento de Gestión y Desarrollo del Talento del Servicio de Salud Tarapacá	2.000.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. gestión y desarrollo del talento humano. SST
Tecnología	03 computadores de Escritorio Armado	4.800.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. Estadísticas SST
Tecnología	Notebook (6 unidades)	4.200.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. TICS SST

Prórroga del Convenio Asistencial - Docente
"Servicio de Salud Tarapacá con Universidad de Tarapacá"

Página 3 | 5



Equipamiento	Equipo de amplificación (1 unidad)	600.000	Enero a Diciembre	2024	Dpto. TICS SST
Capacitación	Curso E learning de protocolos y procedimientos para la esterilización de material clínico (20 cupos)	2.000.000	Enero a Diciembre	2024	SDGC HETG
Tecnología	Servidor para reloj y webApp RAD (1 unidad)	2.377.707	Enero a Diciembre	2024	RAD. HETG
Capacitación	Diplomado o curso en Especialización instrumental Quirúrgico (7 cupos).	12.103.026	Enero-dic	2024	SDGC.HETG

TOTAL \$ 53.557.733

SEXTO: Que, de acuerdo al dictamen N.º 16.855 de fecha 21.06.2019 la Contraloría General de la República consigna que en este tipo de convenios asistenciales docentes cuando se trate de la ejecución de obras públicas, así como la adquisición de bienes y servicios a que den lugar a tales acuerdos, tales ejecuciones y adquisiciones deben ser efectuadas por el establecimiento de salud de que se trate conforme a la normativa que regula dichas actuaciones, con los fondos aportados por la pertinente universidad o centro formador, y no en forma directa por dichos centros de estudios, a fin de cautelar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios y normativa que informan la contratación por parte de la Administración.

SEPTIMO: Que de acuerdo al referido dictamen de la Contraloría General de la República N.º 16.855, de 2019, el proceso de ejecución de las retribuciones insertas de respectivo convenio será ejecutado por el Servicio de Salud de Tarapacá.

OCTAVO: Para la ejecución del presente convenio, la Universidad de Tarapacá transferirá al Servicio de Salud de Tarapacá la cantidad de cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos, (\$ 53.557.733) recursos destinados a financiar el dispositivo con las retribuciones que emanan del convenio asistencial entre el Servicio de Salud de Tarapacá y la Universidad.

NOVENO Se suma a la trasferencia consignada en la cláusula anterior, la cantidad de quince millones (\$ 15.000.000), correspondientes a recursos no ejecutados del adendum del convenio asistencial docente del año 2023.

DECIMO: Que, de acuerdo a los actuales procesos de calidad y seguridad en la atención de pacientes, mediante presente prórroga las partes comparecientes modifican la cláusula cuarta, primer párrafo, del convenio original, por el siguiente:

"Velar por la seguridad y derechos de los pacientes": Las partes se comprometen a entregar una atención de calidad y segura al paciente para prevenir los riesgos asociados a la atención en salud. Como así mismo, se comprometen a velar por el respeto de los derechos de los usuarios en todas las áreas de su accionar, y a formar a los estudiantes en el conocimiento y valoración de los mismos, reconociendo la precedencia de la actividad asistencial por sobre la docente.

DECIMO PRIMERO: Que, en cumplimiento de la normativa establecida en el artículo 9 de la Ley N.º 21.369.

En este acto las partes dan cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3º, y 10 de la ley N.º 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decretos Exentos Números 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes."



DECIMO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio Asistencial – Docente suscrito con fecha 25 de marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta N.º 0532 del 31 de marzo de 2014 del Servicio de Salud Iquique.

DECIMO TERCERO: La personería de Doña, María Paz Iturriaga Lisbona directora del Servicio de Salud Tarapacá, emana del Decreto Afecto N.º 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud.

DECIMO CUARTO: La personería de Emilio René Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del decreto N.º 113 de Junio de 2022 del Ministerio de Educación y lo dispuesto en el artículo 13, N.º 2 del D.F.L N.º 150 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación, que no se inserta por ser conocida por ambas partes.

DECIMO QUINTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y data, quedando 1 (un) ejemplar en poder de cada una de las partes.


D. EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



RECTORÍA U.T.A.	
REVISADO SE AJUSTA Estrictamente a DERECHO	
V.R.A.	
V.A.F.	
V.R.D.	
CONTRAL.	
A.J.	

Prórroga del Convenio Asistencial – Docente
"Servicio de Salud Tarapacá con Universidad de Tarapacá"

Página 5 | 5



24 JUN 2024

106 - 2034

LHL - URADR

CHO - DAJ

Firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799
María Paz De Jesús Iturriaga Lisbona
Servicio de Salud Tarapacá
Autenticidad <https://i.saludtarapaca.gob.cl/validador>
ID: 127038 - Código: MJQDcl 25-07-2024 21:19:38